

DECRETO EXENTO N° 5892/

PARRAL, 21 Set 2016

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.897, de fecha 17 de Diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 5.727, de fecha 13 de septiembre de 2016, que aprueba el servicio de capacitación vía Convenio Marco.
- 5) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 5.727, de fecha 13 de septiembre de 2016, se aprobó la inscripción de 2 (dos) funcionarios del Departamento de Salud Municipal para Capacitación de Compras Públicas con la empresa **INTEGRADOS CAPACITACIONES LIMITADA**, Rut N° [REDACTED]
- 2.- Que, en primera instancia y según ficha de inscripción, la empresa había estipulado que el curso se realizaría los días 22 y 23 de septiembre.
- 3.- Que, debido a problemas internos de la empresa, la fecha se tuvo que modificar para los días 13 y 14 de octubre del presente año.



DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el numeral segundo de los Considerando del Decreto N° 5.727, de fecha 13 de septiembre de 2016, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

Que dicha capacitación se encuentra disponible en Convenio Marco para los días 22 y 23 de septiembre de 2016 en la ciudad de Concepción, bajo el ID 1031143.

- Debe decir:

Que dicha capacitación se encuentra disponible en Convenio Marco para los días 13 y 14 de octubre de 2016 en la ciudad de Concepción, bajo el ID 1031143.

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5.727, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.727, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

DMT/pnea
DMT/pnea.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

